



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio del Interior y Seguridad Pública Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas Alcohólicas
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reglamento sobre la información al consumidor y publicidad de bebidas alcohólicas; (8 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El Reglamento implementa la ley que modifica la normativa sobre expendio, comercialización y producción de bebidas alcohólicas. El reglamento tiene por objetivo regular la publicidad que incentiva el consumo de alcohol; revertir el consumo en menores de edad; incorporar a los envases y la publicidad de leyendas que adviertan sobre los efectos negativos del alcohol en la salud; estimular el cumplimiento de las normas de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y facilitar su fiscalización, modificada por la Ley N°21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, y otras que indica.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: - Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. - Ley N°21.363 Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras que indica.

9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: División de Aspectos Regulatorios del Comercio Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-2827 5250 Fax: (+56)-2-2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_1808_00_s.pdf